



# Tienen estados sólo 180 días para modificar sus leyes

MARTHA MARTÍNEZ

Los Congresos locales tendrán hasta el 14 de marzo del próximo año para homologar sus Constituciones locales con la reforma judicial aprobada por las Cámaras de Diputados y la de Senadores.

De acuerdo con el artículo octavo transitorio, las entidades federativas tendrán un

plazo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional, el 16 de septiembre pasado, para realizar las adecuaciones a sus Constituciones locales.

En esas adecuaciones, indicó el panista Héctor Saúl Téllez, los Poderes Legislativos de los estados deberán replicar el mismo método de

elección establecido para el ámbito federal.

“(En el número de cargos y candidaturas que deberán ser electas) ahí cambia, porque la máxima autoridad es el Tribunal Superior y opera de diferente manera, porque opera a veces en Salas Colegiadas o a veces hay Colegio de Magistrados. Cada Legislación local tiene que adaptar

la forma en la que va a llevar a cabo la elección de cada puesto, pero el método debe ser el mismo”, reiteró.

La reforma judicial aprobada por el Congreso federal establece que la renovación de la totalidad de los cargos de los Poderes Judiciales de los estados deberá concluir en la elección ordinaria del año 2027.